

Quillota, 24 de Marzo de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 2730 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **MARINA FUENTES Y COMPAÑÍA LIMITADA**;
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades de 12 de agosto de 2020;
3. Certificado de Zonificación Folio N°2749 de 22 de febrero de 2021;
4. Certificado N°114 Recepción Final de Obra de 24 de abril de 2009;
5. Certificado N°253 Recepción Final de Obra de 03 de septiembre de 2009;
6. Contrato de Arriendo para efectos Comerciales de 17 de agosto de 2020;
7. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Marina Fuentes y Cía Ltda. Diana Torcoroma Márquez Díaz y Marina Julieta Fuentes Carbonell de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Registro de Empresas y Sociedades de 11 de agosto de 2020;
8. Resolución Exenta N°210578556, Ministerio de Salud de 23 de febrero de 2021;
9. Informe N°084-R de 11 de marzo de 2021 de Inspector de Rentas y Patentes;
10. Ord. N° 172 de 24 de marzo de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Norma de Zonificación y Legislación Urbana;
11. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **MARINA FUENTES Y COMPAÑÍA LIMITADA**
- 2 .- R.U.T. : 77.201.337-K
- 3 .- UBICADO EN : MAURICIO RUGENDAS N°1806, VILLA EL SENDERO, QUILLOTA.
- 4 .- GIRO : ALMACEN
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : 472101

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/IRR